



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 AGO 2012

VISTO:

El Oficio N° 1017-2012-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de junio del 2012, emitido por el Lic. Pedro Vargas Rivera, Gerente General Regional, mediante la cual solicita se designe a la Comisión de Recepción de la obra "**Construcción del Local de Usos Múltiples Club de Madres Unidos por la Paz**", mediante acto resolutorio, la cual será transferida por el Gobierno Regional de Tacna a la Municipalidad distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, según Informe N° 1291-2012-GDUIT/MDCGAL, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, efectúa la propuesta del Ing. Alexander Donato Madariaga Dueñas, para que integre la Comisión de Recepción de la referida obra;

Que, con Informe N° 536-2012-MDCGAL/GM-GA-JCTC, el Gerente de Administración, efectúa la propuesta del CPCC. Sergio Nicolás Arismendi Quispe, para que integre la Comisión de Recepción de la referida obra;

Que, el numeral 11 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG establece que concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las disposiciones contenida en la Directiva No. 003-2009-MDCGAL aprobada por Resolución de Alcaldía No. 05-2009-MDCGAL; la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para que integren la Comisión de Recepción de la Obra ejecutada por el Gobierno Regional de Tacna "**Construcción del Local de Usos Múltiples Club de Madres Unidos por la Paz**", la misma que estará integrada por:

- CPCC Sergio Nicolás Arismendi Quispe Miembro
- Ing. Alexander Donato Madariaga Dueñas Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente al Gobierno Regional de Tacna y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c. Arch.
GM
GAL
GA
Comisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE